	COLEGIO INTEGRAL DEL NORTE Reconocimiento Oficial por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital mediante Resolución No.0884 del 22 de diciembre de 2009	CÓDIGO: FTO-PDD002
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2017

POLITICA DE MANEJO DE DATOS


PUBLICACIÓN DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El **COLEGIO INTEGRAL DEL NORTE** acoge y respeta las disposiciones normativas y en virtud de las mismas informa que toda persona que repose en un registro o banco de datos tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ella se hayan recogido y a solicitar su eliminación o corrección cuando lo considere necesario de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 por la cual se reguló la protección de datos personales o Habeas Data.

El **COLEGIO INTEGRAL DEL NORTE** reconoce la importancia del adecuado manejo de la recopilación, el almacenamiento y el uso de los datos personales partiendo de la premisa que la información de sus empleados, estudiantes, padres de familia, clientes y proveedores, es herramienta fundamental para el desarrollo de su objeto social.

Teniendo en cuenta que nuestra relación contractual y académica se desarrolla con niños, niñas y adolescentes nuestra operación y política consulta lo dispuesto por la **Superintendencia de Industria y Comercio en Concepto 1333980 abr. 3/13 que retoma los lineamientos de** la revisión efectuada por la Corte Constitucional al proyecto de ley estatutaria de hábeas data y pronunciándose mediante Sentencia C-748 del 2011, así según el fallo, si se cumplen criterios como la finalidad, en la medida en que responda al interés superior del menor; tener en cuenta su opinión, según el grado de madurez; asegurar el respeto por sus derechos fundamentales y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1581 del 2012 (Ley de Hábeas Data), el tratamiento es viable. Entre otros aspectos, **la corte resaltó la importancia de no arriesgar la prevalencia de los derechos de los menores**, analizando cada caso particular y teniendo en cuenta los principios de seguridad, confidencialidad, legalidad, libertad y acceso y circulación restringida. En cuanto al principio de libertad, recordó que es pilar fundamental de las normas de protección de datos personales e implica que la actividad requiere la autorización previa del titular. En este caso, esa titularidad es del representante legal, contando, en lo posible, con la opinión del menor.

La información personal recolectada por el **COLEGIO INTEGRAL DEL NORTE** será utilizada para: (a) desarrollar su legítima misión educativa conforme a sus estatutos, (b) cumplir las leyes aplicables a la educación privada en Colombia, incluyendo pero sin limitarse a cualquier requerimiento del Ministerio de Educación Nacional o las autoridades nacionales y locales, (c) cumplir las leyes aplicables a proveedores, incluyendo pero sin limitarse a las tributarias, (d) cumplir las leyes aplicables a ex empleados, empleados actuales y candidatos a futuro empleo, incluyendo pero sin limitarse a las laborales y de seguridad social, (e) realizar mercadeo de sus programas institucionales, incluyendo educativos, culturales y deportivos, (f) velar por la seguridad de todos sus estudiantes, padres de familia y visitantes; así como la de sus empleados, contratistas y representantes, para ello se cuenta con un circuito cerrado de televisión, con el cual se busca monitorear a las personas que se encuentran en las instalaciones de la organización, con el objetivo de prevenir conductas delictivas, terroristas y en general cualquier hecho que pueda afectar la integridad de las personas, (g) procurar mantener en contacto a ex alumnos con profesiones o intereses afines, (h) producir contenidos y materiales (fotos, videos) como evidencias de las

	COLEGIO INTEGRAL DEL NORTE Reconocimiento Oficial por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital mediante Resolución No.0884 del 22 de diciembre de 2009	CÓDIGO: FTO-PDD002
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2017

actividades académicas, culturales y deportivas desarrolladas en él Colegio, para ser compartidos en medios de comunicación impresos y digitales Institucionales o en páginas dedicadas a la promoción del colegio (portal web, redes sociales), (i) Disponer de la información para circularla, transmitirla o transferirla cuando se vaya a dar curso a gestiones o acciones de cobro prejudicial y judicial por entidades especializadas de cobranza, o por el apoderado, contratados para tal efecto por el Colegio, (j) Cumplir todos sus compromisos contractuales, (k) Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o la relación entre padres de familia, proveedores, empleados y el Colegio.

Si en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este comunicado, el titular de los datos personales no nos ha contactado para solicitar la supresión de sus datos, continuaremos realizando el tratamiento de los mismos conforme a nuestra política de privacidad.

De acuerdo a lo planteado, el **COLEGIO INTEGRAL DEL NORTE** presenta su política de tratamiento y protección de datos personales e informa a la comunidad educativa que el correo electrónico protecciondedatos@colegiointegraldelnorte.edu.co estará dispuesto para que sea ejercido el derecho a la actualización, la corrección, o la supresión de los datos personales del interesado que así lo solicite.

Atentamente,



YOLEIDA BARRIOS GUARNIZO
 Representante Legal
 31-05-2017